



Boletín @- noticias DNDA

Diciembre de 2005

Edición No 15

Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia

@-noticias DNDA ofrece una reseña trimestral de artículos e informaciones de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y de las entidades vinculadas con la temática autoral en Colombia y el mundo, para lo cual se ofrece un enlace a su texto íntegro.

@-noticias DNDA no puede garantizar en todo momento el correcto funcionamiento de los enlaces ofrecidos, ni se hace responsable de los textos allí contenidos

1. EDITORIAL

El primer registro

Dar vuelta atrás, irremediamente, trae una fusión de sentimientos que de la misma forma provocan una reacción física en el interior del ser humano. Muchos describen con mariposas en sus estómagos esas sensaciones que nos provocan los recuerdos. Sin saber a ciencia cierta qué podría producir una mariposa aleteando en el vientre, creemos que nos identificamos con esa expresión porque lo cierto es que "algo" efectivamente sucede cuando recordamos.

Pero por qué nos pasa? Es acaso solo por ese momento en especial que recordamos o porque devolvemos nos obliga a hacer un recorrido? O serán las dos? Por lo que sea, hay acontecimientos que nunca pasan desapercibidos y que siempre develarán momentos que mueven fibras al interior.

Entonces cuando miramos hacia atrás, y nos encontramos con esta primera página del primer libro de registro de propiedad literaria y artística, y pasamos sus hojas cubiertas de color amarillo añejo, de letra pegada escrita con pluma y tinta, es inevitable estremecerse. El 9 de diciembre de 1886 se realizó la apertura del primer libro de registro de obras literarias y artísticas en Colombia. Son 119 años en los que creadores de todos los rincones de nuestro país han ido registrando sus obras a través del tiempo.



ÍNDICE

1. Editorial 2. Conceptos 3. Agenda Legislativa 4. Noticias 5. Panorama Internacional
6. Actividades TLC 7. Actividades Académicas

Y resulta fascinante descubrir al tiempo que pasamos las hojas, que el servicio del registro como tal, ha sufrido transformaciones que lo han ido modernizando en la medida en que ha sido necesario. Así mismo, la demanda de los autores que desean registrar sus obras ha aumentado. En ese sentido, se busca que el servicio sea lo suficientemente eficiente para todos aquellos autores que recurren al mismo.

Y qué pasa cuando caminamos por los pasillos del Archivo Central de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y encontramos estanterías colmadas de libros de registro desde 1886 y respiramos arte, creatividad, innovación, concentrados en poemas, canciones, novelas, cuentos, relatos, programas de software y tantas obras más?

Sucede lo mejor: se reafirma el sentido de lucha por todos estos autores que recogen en sus obras lo que nos identifica como país. Ahí es cuando se motiva y se potencia nuestra labor; es ahí cuando entendemos que lo que buscamos es estimular a cada uno de nuestros creadores para que continúen con tan edificante labor.

En aras de ampliar nuestra cobertura y de facilitar el trámite, la Dirección Nacional de Derecho de Autor en colaboración con la Agenda de Conectividad y Fonade, tiene proyectado lanzar el próximo año el servicio de registro en línea. Oportunamente estaremos informando acerca de la fecha exacta de lanzamiento y demás detalles para que nuestros usuarios disfruten de este novedoso servicio.

Después de 119 años pasamos de las hojas de cuaderno, de tinta, pluma y letra pegada al mundo impetuoso de la tecnología y la inmediatez. Nos sentimos realmente orgullosos de tener el privilegio de alojar en nuestra sede un patrimonio cultural tan importante.

2. CONCEPTOS

➤ **El derecho de autor no protege las simples informaciones acerca de las noticias del día o los sucesos de actualidad**

La simple información periodística no es susceptible de protección por parte del derecho de autor (artículo 2º numeral 8 del Convenio de Berna), no obstante cuando la misma se exprese a través de una obra literaria o artística, su autor gozará de todas las prerrogativas reconocidas a este tipo de creaciones intelectuales como son la facultad de realizar, autorizar o prohibir cualquier forma de explotación económica de la obra.

Ahora bien, en el evento que una noticia periodística se exprese a través de un artículo de actualidad, de discusión económica, política o religiosa protegido por el derecho de autor, un tercero estará facultado para hacer uso de dicha creación, siempre y cuando se den los supuestos descritos en la limitación y excepción consagrada en el literal e) del artículo 22 de la Decisión Andina 351 de 1993, a saber:

- Debe tratarse de una reproducción o de una distribución,
- Dichos usos han de realizarse a través de prensa, radiodifusión o transmisión pública por cable,
- El artículo reproducido o distribuido debió haber sido publicado en periódicos o colecciones periódicas o radiodifundido,

Su reproducción, radiodifusión o transmisión pública no debió haber sido prohibida.

Concepto emitido por la División Legal de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Rad 2-2005-9839 del 13 de octubre de 2005

[Texto completo](#)

➤ **El derecho de autor y las obras de arquitectura**

La obra de arquitectura es una creación en el sector del arte relativo a la construcción de obras de infraestructura. Entre sus elementos se encuentran: los dibujos, los croquis y los modelos, los cuales todos son objeto de protección mediante el derecho de autor.

Concepto emitido por la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Rad: 1-2005-18065 del 1º de Septiembre de 2005

[Texto completo](#)

3. AGENDA LEGISLATIVA

Estado actual de la legislación en Colombia

En la pasada edición se hizo referencia al Proyecto de Ley 401 del 18 de julio de 2005 Cámara: "por el cual se modifican los artículos 257, 271, 272, 303 del Código Penal" y al Proyecto de Ley 345 del 6 de abril de 2005 Cámara: "Por el cual se adoptan algunas disposiciones relativas a la condición de artistas". El primero de ellos, por solicitud de la Comisión Primera de Cámara, esta siendo actualmente analizado por el Consejo Superior de Política Criminal Penitenciaria.

En relación con el segundo, hemos de señalar que aún se encuentra pendiente su discusión en plenaria de Cámara.

➤ **Proyecto de Ley 401 del 18 de julio de 2005 Cámara: "por el cual se modifican los artículos 257, 271, 272, 303 del Código Penal"**

Autor: Honorable Senador Mauricio Pimiento. El proyecto de ley pretende aumentar de 2 años y 8 meses a 4 años de prisión el quantum para la pena mínima y de 7 años y 6 meses a 8 años de prisión el establecido para la pena máxima, acorde con el artículo 271 del Código Penal que sanciona la defraudación a los derechos patrimoniales de autor.

Así mismo, sustituye el contenido descrito por el párrafo del artículo 271 por un agravante, señalando lo siguiente: "Cuando el perjuicio económico causado sea superior a 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes, las penas previstas en este artículo se aumentarán en la mitad."

De otra parte, establece una pena privativa de la libertad de 4 a 8 años de prisión para aquellas acciones tipificadas en el artículo 272 de mismo código que sanciona la violación a los mecanismos de protección de los derechos patrimoniales de autor.

El proyecto fue aprobado en la Comisión Primera de Senado el 21 de abril de 2005 y en la plenaria del Senado el 20 de junio de 2005 (Gaceta 422 de 2005).

En la actualidad hace curso en la Comisión Primera de Cámara, con ponencia de los Honorables Representantes Telesforo Pedraza, Carlos Arturo Piedrahita y Jaime Amín. (Ponencia para debate en Comisión Primera de Cámara Gaceta 687 de 2005)

Textos de las Gacetas del Congreso en www.secretariassenado.gov.co

➤ **Proyecto de Ley 345 del 6 de abril de 2005 Cámara: "Por el cual se adoptan algunas disposiciones relativas a la condición de artistas"**

Autor: Zulema Jattin. El proyecto define como artista a toda persona que crea o participa en la creación o recreación de obras de arte, que considere su creación artística como un elemento esencial de su vida, que contribuye al desarrollo del arte y la cultura y que es reconocida o pide que se le reconozca como artista, este vinculada o no a una relación de trabajo u otra forma de asociación.

De otra parte señala que el estado debe asegurar a los artistas la libertad y el derecho de constituir las organizaciones sindicales y profesionales, para que éstas tengan la oportunidad de participar en la elaboración de políticas culturales y laborales respecto de los artistas, como lo serían las condiciones

de trabajo, horario, descanso semanal entre otros aspectos. Será entonces el Ministerio de Cultura quien promueva y proteja la condición de artista.

El proyecto fue aprobado en la Comisión Sexta de Cámara el 16 de junio de 2005 (Gaceta 291).

Continuará su trámite en Plenaria de Cámara en la presente legislatura.

Textos de las Gacetas del Congreso en www.secretariassenado.gov.co

➤ **Proyecto de ley 200 de 2005 (Cámara) " por el cual se reforman las leyes 23 de 1982, 44 de 1993 y 232 de 1995, con el fin de proteger a los autores, compositores e intérpretes de obras musicales".**

Autores: William Vélez Mesa y Mario Uribe. El proyecto de ley pretende que los titulares de derecho de autor y derechos conexos conformen asociaciones diferentes a las sociedades de gestión colectiva, cuyo reconocimiento de personería jurídica corresponderá a la cámara de comercio del lugar donde se constituya la asociación. Así mismo, se pretende implementar el "Consejo Nacional de Obras Musicales" y una jurisdicción de "Jueces de Derechos de autorales".

Fue radicado en Comisión Primera de Cámara. La fecha de presentación en Secretaría General de Cámara: 9 de noviembre de 2005. Pendiente nombrar ponentes al Proyecto de Ley.

Proyecto publicado en Gaceta 818 del 16 de Noviembre de 2005.

Textos de las Gacetas del Congreso en www.secretariassenado.gov.co

4. NOTICIAS

Sala de capacitación Ulrich Uchtenhagen

La DNDA se complace en presentar la sala de capacitación Ulrich Uchtenhagen; sala que lleva este nombre en homenaje a un hombre emprendedor de nacionalidad suiza cuya labor incansable por defender y difundir el derecho de autor y la gestión colectiva en el mundo lo llevaron a ser conocido no sólo por sus logros y enseñanzas, sino por tener una calidad humana incomparable, siendo su memoria hoy en día de grata recordación por todos aquellos que lo conocieron y trabajaron con él.

La Sala Ulrich Uchtenhagen actualmente cuenta con capacidad para 50 personas y estará próximamente dotada, gracias al apoyo de la Embajada de Estados Unidos, con equipos de tecnología de punta que permitirán y facilitarán la realización de presentaciones y videoconferencias, entre otros servicios, a todos aquellos interesados en adquirir o fortalecer sus conocimientos en torno a la temática del derecho de autor.

Durante el transcurso del próximo año en el horario de 8:00 a 10:00 de la mañana, realizaremos 10 capacitaciones abiertas sobre los siguientes temas:

TEMA	FECHA
Aspectos Básicos del Derecho de Autor	8 de febrero
Aspectos Básicos de los Derechos Conexos	8 de marzo
Situaciones Contractuales del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos	12 de abril
Gestión Colectiva	10 de mayo
Aspectos Básicos del Derecho de Autor	14 de junio
Aspectos Civiles y Penales del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos	12 de julio
Registro de Obras y Contratos	9 de agosto
Internet y Software	13 de septiembre
Derecho de Autor en el Ambito Universitario	11 de octubre
Temas del Derecho de Autor en los Servidores Públicos	8 de noviembre

Los invitamos a estar pendientes de la programación mencionada y a asistir a nuestras charlas confirmando previamente su asistencia a la División de Capacitación, Investigación y Desarrollo a través del número telefónico 3418177 en las extensiones 116 o 147 o mediante el correo electrónico capacitacion@derautor.gov.co.

La DNDA y el Programa de la Alianza Global de la Unesco

Por invitación expresa de la UNESCO, el pasado 12 y 13 de septiembre de 2005, la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en cabeza del Director General, Fernando Zapata López, participó en la Conferencia Internacional de la Alianza Global de la UNESCO, denominada "Partenariados en Movimiento" celebrará en París.

El Director General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, participó en la Mesa Redonda III, sobre el respeto al derecho de autor y la prevención de la piratería, en la cual nuestro país informó sobre el desarrollo de los dos proyectos que actualmente adelanta con el apoyo de la Alianza Global para la Diversidad Cultural.

El primero de estos proyectos hace relación a la publicación del libro sobre derecho de autor para niños titulado: "Los Oficios de la Imaginación: Guía de derecho de autor para nuevos creadores", cuyo autor del texto es la escritora Yolanda Reyes y de las ilustraciones el artista Ivar Da Coll; libro que fue lanzado el 18 de agosto de 2005 en la Fundación Rafael Pombo. Actualmente se están distribuyendo ejemplares de la citada obra a un gran número de instituciones públicas y privadas, con el fin de socializar entre ellas el conocimiento de este material y, de este modo, facilitar la realización de una segunda etapa que consiste en la implementación de programas pedagógicos que tengan como fundamento el conocimiento y apropiación de este material por parte de los niños de Colombia.

El segundo proyecto hace relación a la elaboración y exhibición de una serie de afiches sobre el respeto al derecho de autor, los cuales se encuentran exhibidos en la red de paraderos del transporte público de la ciudad de Bogotá, y su personaje central es Mafalda del dibujante argentino QUINO. Esta campaña busca sembrar en la ciudadanía una cultura de respeto por el derecho de autor, conscientes del potencial creativo que existe en el país, estimulando un ambiente cultural apropiado para contribuir a la prosperidad de las industrias culturales.

[Ver imágenes](#)

El Director General de la OMPI en la DNDA

Con el propósito de contribuir al fortalecimiento de las políticas nacionales de nuestro país en el campo de la propiedad intelectual, que comprende el derecho de autor y la propiedad industrial, el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual-OMPI, doctor Kamil Idris, estuvo de visita en Colombia, atendiendo una invitación que le formulara el gobierno de nuestro país.

El doctor Idris estuvo en Colombia los días lunes 7 y martes 8 de noviembre, tiempo en el cual desarrolló una apretada agenda que incluyó una entrevista con el Presidente de la República, Alvaro Uribe Velez; el Ministro del Interior y de Justicia, Sabas Pretelt de la Vega; el Ministro de Comercio Industria y Turismo, Jorge Humberto Botero; el Director General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, Fernando Zapata López y el Superintendente de Industria y Comercio, Jairo Rubio.

El Director General de la OMPI, revisó con el Presidente Uribe y las demás autoridades nacionales de la propiedad intelectual, el desarrollo de los proyectos de cooperación, la construcción de la Política Nacional de Propiedad Intelectual para Colombia, las experiencias de la aplicación de los diversos Tratados Internacionales de Protección del derecho de autor y los derechos conexos, a los cuales ha adherido Colombia y, finalmente, fortalecer los vínculos y definir estrategias conjuntas para la construcción de una cultura nacional de respeto para los mencionados derechos.

La Corte declara exequibles los artículos 22 de la Ley 44 de 1993 "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944" y 244 y 245 de la Ley de 1982 "Sobre derechos de autor".

"La Corte advirtió que el artículo 22 de la Ley 44 de 1993 alude a la prescripción de derechos que son consecuencia de la explotación económica de una obra, es decir, que integran el elemento pecuniario, la remuneración, que el autor puede cobrar por la utilización o divulgación de la misma en sus diversas modalidades. De ahí que sean transferibles, prescriptibles y renunciables y de que el establecimiento por el legislador de la prescripción extintiva por su no cobro en el plazo de tres años siguientes a la notificación del proyecto de repartición o distribución, no resulte contraria a la Constitución, en la medida en que el artículo 61 de la Carta remite a la ley, la reglamentación de las diversas formas de protección de esos derechos patrimoniales y por lo tanto, bien puede el legislador establecer su prescripción.

Así mismo, la Corte reiteró que la prescripción de un derecho de contenido económico-patrimonial persigue la búsqueda de la seguridad jurídica y la paz social, siempre y cuando el término sea razonable y proporcional. En consecuencia, el artículo 22 de la Ley 44 de 1993 no vulnera la propiedad intelectual, el acceso a la cultura, ni el patrimonio cultural, además, porque los derechos que se protegen son individuales y no de la comunidad. A juicio de la Corte, no se trata de derechos morales de autor, que tienen la categoría de derechos fundamentales, según se consideró en sentencia C-155 de 1998, de manera que tampoco se vulneran las normas de la Decisión 351 de 1993 del Acuerdo de Cartagena, que la jurisprudencia ha considerado parte del bloque de constitucionalidad (sentencia C-1490 de 2000) y por ende, no se desconoció el artículo 93 superior.

De otra parte, la Corte señaló que los artículos 244 y 245 de la Ley 23 de 1982 constituyen previsiones normativas de orden procedimental referidas a facultades propias de las partes en el curso de un proceso, consistentes en la solicitud de medidas cautelares que si bien se refieren al contenido propio de la ley sobre derechos de autor, lejos están de aludir específicamente a los derechos morales o a un presunto cargo por su desconocimiento. Con base en lo anterior, la Corte declaró exequibles las normas acusadas por los cargos examinados."

Personería jurídica para EGEDA

A través de la Resolución 232 del 28 de noviembre del año en curso, la Dirección Nacional de Derecho de Autor reconoció personería jurídica a la Entidad de Gestión Colectiva de Derechos de Productores Audiovisuales de Colombia, -EGEDA COLOMBIA-

Así las cosas, actualmente esta Dirección ha reconocido personería jurídica y otorgado autorización de funcionamiento a tres sociedades de gestión colectiva, a saber:

- Sociedad de Autores y Compositores de Colombia, SAYCO.
- Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos, ACINPRO
- Centro Colombiano de Derechos Reprográficos, CEDER.

Adicionalmente, existen cuatro sociedades de gestión colectiva a las cuales tan sólo se les ha reconocido personería jurídica, ellas son:

- Actores, Sociedad Colombiana de Gestión
- Asociación de Autores Colombianos de Obras Didácticas, AUCOLDI.
- Unión Nacional de Escritores, UNE
- Entidad de Gestión Colectiva de Derechos de Productores Audiovisuales de Colombia, -EGEDA COLOMBIA-.

Balance de inscripción de obras, prestaciones y contratos en el Registro Nacional de Derecho de Autor

El siguiente es el balance de obras literarias y artísticas, prestaciones y contratos inscritos en el Registro Nacional de Derecho de Autor de la DNDA en lo que va corrido del año 2005.

CATEGORIA DE OBRA	REGISTRO DE OBRAS A NOVIEMBRE 30 DE 2005
Registro de contratos y demás actos	1.981
Registro de fonogramas	857
Registro de obras artísticas	1318
Registro de obra audiovisual	296
Registro de obra literaria editada	899
Registro de obra literaria inédita	6.301
Registro de obra musical	5.716
Registro de soporte lógico	922
TOTAL	18.290

Programa de difusión sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos

El siguiente es el balance de la capacitación sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos, programada y dictada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor en el período comprendido entre enero y noviembre de 2005.

AÑO	TOTAL CURSOS	INTENSIDAD HORARIA	NUMERO DE ASISTENTES
2005	77	214	4.579

5. PANORAMA INTERNACIONAL

Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos

La décimo tercera sesión del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos, se celebrará del 21 al 23 de noviembre de 2006 en Ginebra, Suiza.

En esta sesión se tocarán los siguientes temas: excepciones y limitaciones, sistemas de registro del derecho de autor y los derechos conexos, protección de bases de datos non-originales, protección de los organismos de radiodifusión.

En la pasada Asamblea General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, que se llevó a cabo el 26 de septiembre, los Estados miembros acordaron celebrar dos sesiones más del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos, con el fin de seguir discutiendo sobre la necesidad de actualizar los derechos de los organismos de radiodifusión.

Los puntos abordados se basaron en la versión revisada del texto consolidado y un documento de trabajo en el que se aborda la cuestión de determinar si ha de ampliarse la protección a los organismos de difusión por Internet. Los debates permitieron un intercambio de opiniones sobre el alcance del nuevo tratado y los derechos que se han de conceder.

6. ACTIVIDADES TLC

XIII y XIV Ronda de Negociaciones

La XIII Ronda de negociaciones tuvo lugar en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos, los días 19, 20 y 21 de octubre de 2005, a su vez, la coordinación andina previa a dicha ronda se llevó a cabo el día 18 de octubre en la misma ciudad. En materia de derecho de autor y derechos conexos se discutió la propuesta de cierre preparada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia, la cual fue enviada de manera previa a los negociadores estadounidenses. Así mismo, se adelantaron negociaciones en materia de observancia, específicamente en lo que tiene que ver con la presunción de titularidad y con los límites a la responsabilidad de los Proveedores de Servicios de Internet.

[Ver más \(Informe TLC\)](#)

La Ronda Final de Negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre los países andinos y los Estados Unidos de América, en materia de derecho de autor y derechos conexos, tuvo lugar en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos, entre el 10 y el 15 de noviembre de 2005. Durante esta ronda de negociaciones lograron cerrarse los artículos relacionados con el derecho de autor, los derechos conexos, las obligaciones comunes al derecho de autor y los derechos conexos y la observancia de los mismos. Tal como encontrará en el informe anexo, se obtuvieron importantes avances en materia de derechos morales, presunción de titularidad, sociedades de gestión colectiva, medidas tecnológicas de protección, entre otros.

[Ver más \(Informe TLC\)](#)

6. ACTIVIDADES ACADEMICAS

La DNDA en la Feria del Libro de Cali

Del 28 de octubre al 7 de noviembre del año en curso, se llevó a cabo en la ciudad de Cali, en las instalaciones de la Universidad del Valle, la XI Feria del Libro del Pacífico. Japón fue el país invitado y este marco fue la oportunidad para conmemorar los 60 años de fundación de la Universidad del Valle, así como los 120 años de la publicación del libro *La María*, escrito por Jorge Isaacs. Participaron instituciones y entidades de los sectores público y privado, universidades, librerías, editoriales, y el sector de las artes gráficas.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor, como entidad invitada por la Universidad del Valle, se hizo presente mediante la instalación de un stand en el que se atendieron consultas y se distribuyó material alusivo al tema del derecho de autor.

El interés por el derecho de autor fue demostrado no solamente por personas que ya habían tenido una aproximación directa con el tema (como a través del registro de obras), sino por gente preocupada por conocer sobre



Registro de 'La María' de Jorge Isaacs

nuestra entidad, sobre sus derechos como creadores de bienes intangibles y la forma de hacerlos respetar.

De esta manera, la Feria significó un canal de comunicación importante entre la entidad encargada de proteger y difundir el derecho de autor a nivel nacional y los distintos asistentes que tuvieron la posibilidad de acercarse y confirmar la importancia de nuestra labor.

AVISO IMPORTANTE

La Dirección Nacional de Derecho de Autor recuerda a sus usuarios que todos los servicios que presta son de carácter gratuito.

**Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior y de Justicia
Calle 28 # 13 A – 15 Piso 17 Bogotá, D.C. - Colombia
Tel: 3418177 Fax: 2860813 E-mail derautor@derautor.gov.co
Web: www.derautor.gov.co**